



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2023-INAIGEM/PE*

Huaraz, 05 de abril de 2023

### **VISTO:**

El Memorando N° D00002-AUTOEVALUACION-DIEM-INAIGEM-2023 de fecha 20 de enero de 2023 del Subdirector del Proyecto Autoevaluación IPI, y el Informe N° D000035-OPPM-GG-INAIGEM-2023 de fecha 31 de marzo de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el INAIGEM presentó a la Convocatoria del Esquema E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI” publicada por PROCENCIA, el proyecto titulado: “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN”, en adelante, el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2022-PROCENCIA-DE de fecha 17 de noviembre de 2022, el INAIGEM resultó beneficiario del financiamiento de la Convocatoria del Esquema E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI”, para el desarrollo del Proyecto;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022 se suscribió el Contrato N° PE501081236-2022-PROCENCIA, mediante el cual PROCENCIA otorga al INAIGEM un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto;

Que, con fecha 2 de diciembre del 2022 se dio inicio al Proyecto, teniendo previsto un plazo de duración de 18 meses;

Que, con la finalidad de asegurar la integración de las Unidades de Organización

del INAIGEM para la generación de condiciones que conlleven a la creación de una Unidad de Gestión I+D+i, así como para la ejecución del Proyecto, es necesaria la conformación de un Grupo de Trabajo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Conformación de Grupo de Trabajo**

**Conformar** el Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, denominado Grupo de Trabajo responsable del proceso de seguimiento del proyecto: “Generación de condiciones internas para implementar una unidad y sistema de gestión de investigación, desarrollo e innovación, con un enfoque de mejora continua, en el INAIGEM - AUTOEVALUACIÓN”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Sr. Pedro Miguel Tapia Ormeño en calidad de Responsable Técnico.
- Sr. Daniel Martínez Castro en calidad de Co-investigador.
- Sra. Beatriz Fuentealba Durand en calidad de Co-investigadora.
- Sr. Ricardo Jesús Gómez López en calidad de Co-investigador.
- Sr. Cristhian Gustavo Quezada Asenjo en calidad de Gestor de proyectos.
- Un representante titular y un representante alterno de las siguientes unidades de organización del INAIGEM:
  - Oficina de Tecnologías de la Información.
  - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
  - Oficina de Cooperación Técnica.
  - Oficina Desconcentrada Macro Región Centro.
  - Oficina Desconcentrada Macro Región Sur.
  - Recursos Humanos de la Oficina de Administración

**Artículo 2º.- Objeto**

**Disponer** que el objeto del Grupo de Trabajo será el de asegurar la integración de los órganos de apoyo y línea de la entidad para la generación de condiciones que conlleven a la creación de una Unidad de Gestión I+D+i y el proceso de autoevaluación de la entidad.

**Artículo 3º.- Funciones**

**Disponer** que el Grupo de Trabajo tendrá las funciones, los objetivos específicos que persigue y la dinámica de trabajo del mismo, conforme a lo señalado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- Notificación**

**Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo antes mencionados.

**Artículo 5°.- Publicación**

**Disponer** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Beatriz Fuentealba Durand**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**